

Demanda de Alejo Martínez con-
tra Ramona Canteros sobre arrenda-
mientos f. 2. 1825

M.

D 190 ~~N. 5. 2A~~

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.157

Nº : 5

Año : 1.825

Demanda de Alejo Martínez, contra Ramona Canteros,
sobre arrendamientos.

Folio: 1 al 2.

Demanda de Alejos et herederos con-
tra Ramona Carreras sobre asun-
dientos f. 2. 1825

M.

D 130 ~~N 35. 24~~

En quarto del mismo
Defensor general D. P. de

In comitiva para a
notifiquen el mismo

... de los ...
... de ...
... de ...

[Large blank rectangular area]

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...



DOS REALES

SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
QUATRO Y VEINTE Y CINCO

N^o 19

Sr. Alc. de 1.º Juz. Ordinario.

1735. Alejo Martinez natural de la Republica, y vecino
del Partido de Triguero ante S^m como mas haya
lugar en D^{no} digo: Fue en el Partido de San José
de los dos Arroyos tengo un terreno de tierras co-
muado en el Paraje nombrado Cariz, que me cu-
po por herencia de mi Padre D^{no} José Cuasiano
Martinez en comunion con otros hermanos míos,
y hace treinta años, que se ha poblado en ellas
D^{na} Ramona Canteros sin abonarnos hasta el
presente créditos algunos à pagar de mis recon-
venciones, habiendole hecho cargo mi hermano
D^{no} Avercio Martinez de dos pesos por año por
el uso de las tierras sin accion à la dueña,
pero sucede, que sin haber satisfecho cosa alguna
de la dicha pensión, se ha abanzado aun à
destruirnos la dueña en tablando Obrajes de
Caxera, y tablaron sin nuestro consentimiento:
Por loque en tallo Demanda Contra la Refe-
rida en suma sobre cantidad de sesenta pesos
por razon de créditos adendados en los cinco
años susinados bajo la calidad de que da...

el Dño salvo para repetir y Reclamar por Sepa-
rado por el Mtor de los Daños, y Aprovechamiento
de la Montaña, habida que sea Impugnación
de la Efectividad de ellos, y su Taración. Para
lo qual bajo la protesta que hago de lo mismo
Abonos =

A Vm suplico se sirva haberme por pre-
sentado, y por puesta la demanda en forma
sobre los referidos Reditos importantes sesenta
peros, proveyendo conforme llevo pedido en
justicia; sobre que juro a Dios Nro Señor y
una Cruz ser me debidos y por pagar, y
lo demás en Dño meceraxio Es.

Otro si digo: Fue urgiendome el Terri-
xar me a mi Vecindad a atender a mis neci-
dades, nombro por mi Apoderado Instruido,
y Comendado para la presente demanda, y sus
incidencias en primera y segunda instan-
cia a D. José Domingo Delarquer Natural
de la Republica, a quien no le limite facul-
tad alguna para el caso con la Especial
poder substituir el Poder en quien y las veces
que lo quisiere y Relevarion a el y a sus
Substitutos de Contar y Contar. Suplico a Vm se
sirva admitirlo por tal Apoderado mio con
las facultades que nombradas, quien en el
caso de su Aceptacion firma con mi o. Si-
do Justicia de Supra.

José Domingo Delarquer

José Domingo Delarquer



DOS REALES

SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
QUATRO Y VEINTE Y CINCO

Cion y Septiembre 14 de 1825

Ha sido por presentado en quenta ha lugar en
Dño: traslado à la Demandada expediendo
orden de emplazamiento: Al otro no se admite
el Apoderado con calidad de ratificación
apud acta—

Mesa
B

Pago Dño: En veinte y seis de Sept. notifique el anterior proceido à
14 de incluída la parte de Alexo Martinez, y se librò la orden prevenida
su la orden comedido su sumplim. al Juez Com. gral Don Vicente Luevas.
De ello certifico—

Mesa
B

Mesa
B

